



TEXCOCO DE MORA, MÉXICO, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE LABORES JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 23, DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 7/2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 194 DE LA LEY AGRARIA, 9 y 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, CON BASE EN EL ACUERDO 7/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, A TRAVÉS DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS GENERALES DE TRABAJO Y PROTOCOLOS DE SALUD E HIGIENE, INSTRUMENTO QUE SE ORIGINÓ CONSIDERANDO LAS MEDIDAS SANITARIAS Y DE TRABAJO, PARA EVITAR CONTAGIOS ENTRE USUARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.

Que en acuerdo general número 7/2021, emitido por este Tribunal Unitario Agrario Distrito 23, el catorce de junio de dos mil veintiuno, en consideración a las recomendaciones de la Organización Mundial de Salud OMS, para evitar los riesgos de contagio del SARS COV2; de las que. al respecto el Tribunal Superior Agrario, estableció los LINEAMIENTOS GENERALES DE TRABAJO Y PROTOCOLOS DE SALUD E HIGIENE, instrumento que se originó considerando las medidas sanitarias y de trabajo, para el despacho de asuntos que atienden los Tribunales Agrarios, sin que ello signifique que, con las medidas adoptadas se garantice en forma plena la salud del personal del Tribunal Agrario y de los usuarios del servicio público; por lo que, al haberse presentado el once y catorce de junio de dos mil veintiuno, resultados positivos en dos personas adscritas a este órgano jurisdiccional, se acordó suspender las actividades jurisdiccionales, los días quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho y veintiuno de junio de dos mil veintiuno, esto sin atención al público, como una forma de prevenir y evitar contagio involuntario del citado virus; asimismo, desconociéndose la fuente, pero ante una posible cadena de contagio, el diecinueve de junio de dos veintiuno, se tiene conocimiento de una tercera persona con resultado positivo, lo que indudablemente, obliga a este órgano jurisdiccional, reforzar las medidas que eviten una cadena de contagio por el SARS COV2, por lo que sin mayor afectación a las actividades jurisdiccionales que proporciona este órgano jurisdiccional, se estima en conciencia, prorrogar el periodo de suspensión del acuerdo general número 7/2021, como una forma de prevenir y evitar contagio involuntario de ese virus, así como garantizar que en las instalaciones del Tribunal, no exista fuente de contagio que ponga en riesgo al personal adscrito y a los usuarios del servicio público, aunado a la

espera del resultado de las pruebas que se realicen las personas vinculadas con las que presentan contagio, independientemente, del personal adscrito previo a reanudar el servicio y atención al público, por lo que, en razón de ello, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suspenden las labores jurisdiccionales del Tribunal Unitario Agrario Distrito 23, los días veintidós al treinta de junio de dos mil veintiuno, reanudándose labores el uno de julio de dos mil veintiuno, en prórroga de los días establecidos en el acuerdo general número 7/2021; por lo que no correrán términos ni plazos procesales en los días de suspensión; sin perjuicio del desarrollo de labores a puerta cerrada bajo responsabilidad de cada titular de área y cumpliendo las medidas de seguridad sanitaria implementadas.

SEGUNDO. Asimismo, de conformidad con el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 193 de la Ley Agraria, con el propósito de evitar rezagos en los asuntos turnados, se habilita a los Actuarios adscritos para que realicen notificaciones pendientes en los procedimientos de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23; en el entendido que no correrán los términos y plazos que correspondan a cada asunto en el que se practiquen diligencias durante el periodo que se habilita a dichos servidores públicos, hasta en tanto se reanuden labores jurisdiccionales con atención al público.

TERCERO. Comuníquese este acuerdo a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, para los efectos de su publicación en la página oficial, al Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, al Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, así como a los Juzgados Quinto, Sexto, Noveno y Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, todos con la misma residencia, para que tengan conocimiento de la suspensión, con copia certificada que al efecto se acompañe.

CUARTO. Publíquese este acuerdo en la lista de acuerdos y de forma material en la puerta de acceso de este Tribunal, debiendo los interesados en asuntos ante este órgano jurisdiccional, estar pendientes de consultar las listas de acuerdos y hacer uso de los medios de comunicación preestablecidos para que tomen conocimiento de las nuevas fechas en que se atenderán las audiencias programadas en ese periodo.

Así lo acordó y firmó la Doctora ERIKA LISSETE REYES MORALES, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 23, que actúa con el Secretario de Acuerdos, el Licenciado MOISÉS JIMÉNEZ GARNICA, que autoriza y da fe.

ELRMM/JG*

MOISÉS JIMÉNEZ GARNICA, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 23, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA QUE VAN EN UNA FOJA ÚTIL POR AMBOS LADOS, ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA Y QUE COTEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.
TCL*

MOISÉS JIMÉNEZ GARNICA
SECRETARIO DE ACUERDOS

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 23
21 DE JUNIO DE 2021
TEXCOCO, EDO. DE MEXICO